

? 317

¿Qué políticas y procedimientos deben establecerse en relación al nombramiento y la elegibilidad de los revisores de la calidad de los encargos?

Para la asignación de la responsabilidad del nombramiento

La/s persona/s encargada/s de nombrar el revisor deben tener la competencia, capacidad y autoridad adecuadas dentro de la firma para cumplir con la responsabilidad.

Para la fijación de los criterios de elegibilidad del revisor

Deben incluir que el revisor del encargo y la personas que le ayuden:

No sean miembros del equipo del encargo; +

Cumplan requerimientos relacionados con:

- Tener la competencia y capacidades y, en el caso del revisor autoridad adecuadas;
- Cumplir los requerimientos de ética y las disposiciones legales y reglamentarias.

Ver PS nº 316

Políticas o procedimientos

Para la asunción de la responsabilidad global de la realización de la revisión

Deben requerir que:

- El revisor asuma la responsabilidad global de la realización de la revisión de calidad;
- Traten la responsabilidad del revisor de determinar la naturaleza, momento de realización y extensión de la dirección y supervisión de las personas que le ayudan así como de la revisión de su trabajo.

Para cuando la elegibilidad del revisor se vea afectada negativamente

Deben tratar:

- Las circunstancias en las cuales la elegibilidad se vea afectada negativamente; y
- Las medidas adecuadas a adoptar, incluyendo el proceso de identificación y nombramiento del sustituto.

Cuando llegan a conocimiento del revisor circunstancias que afectan negativamente a su elegibilidad, debe notificarlo a la/s persona/s adecuada/s y

- si no ha iniciado la revisión, rehusar el nombramiento,
- en caso contrario, interrumpirlo.

Base normativa: Apdos. 13 b) y c) y 18 a 23 de la NIGC2-ES (RICAC de 20/04/2022)

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)

18 de septiembre de 2023

